



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 033-2021-GAF/MDB

Breña, 05 de febrero de 2021

VISTO

El Informe N° 001-2021-SGT-GAF/MDB de fecha 04 de enero 2021 emitido por el Subgerente de Tesorería, mediante el cual solicita la **Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021**, el Memorandum N° 0014-2021-GAF/MDB de fecha 05 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000005 de fecha 11 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que el Fondo Fijo para la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, monto máximo de habilitación, Fuente de Financiamiento, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos, a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución, aspectos que están determinados en la vigente Directiva N° 001-2021-MDB denominada "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de Breña", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MDB de fecha 03 de febrero de 2021, que deja sin efecto la anterior Directiva N° 001-201-GAF/MDB que fuera aprobada con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2019-GAF/MDB;

Que, mediante Informe N° 001-2021-SGT-GAF/MDB de fecha 04 de enero de 2021, el Subgerente de Tesorería solicita la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la ejecución del ejercicio económico del 2021, según el siguiente detalle:

APERTURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 1,750.00
2	OTROS BIENES	S/. 3,457.42
3	OTROS GASTOS	S/. 2,000.00
4	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 2,792.58
TOTAL		S/. 10,000.00





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

ATENCIÓN PARA LA CAJA CHICA ANUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO POR CAJA	MONTO POR MES	MONTO ANUAL
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,750.00	5,250.00	63,000.00
2	OTROS BIENES	3,457.42	10,372.26	124,467.12
3	OTROS GASTOS	2,000.00	6,000.00	72,000.00
4	SERVICIOS DIVERSOS	2,792.58	8,377.74	100,532.88
TOTAL		S/. 10,000.00	S/. 30,000.00	S/. 360,000.00

Que, mediante el Memorandum N° 0014-2021-GAF/MDB de fecha 05 de enero de 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas requiere a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, la Disponibilidad Presupuestal mediante la Certificación de Crédito Presupuestario para la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica 2021;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional otorga disponibilidad presupuestal mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000005 de fecha 11 de enero de 2021, en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, por el S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica 2021.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 20) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza N° 490-2017/MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Breña, para la ejecución en el ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) renovable hasta tres veces dentro del mes, que el monto máximo a otorgar mediante Recibo Provisional de Caja Chica asciende a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el monto máximo de cada pago en efectivo en S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES** Subgerente de Tesorería como funcionario responsable de la ejecución del gasto y del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica, quien deberá conocer, cumplir y hacer cumplir lo estipulado en Directiva N° 001-2021-MDB denominada "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de Breña", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MDB.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la habilitación, ejecución, rendición de gastos y renovación del fondo es normado por la Directiva N° 001-2021-MDB.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la cancelación y rendición de los Comprobantes de Pago que quedaron pendientes de pago al 31 de Diciembre 2020 y los Comprobantes de Pago de enero que se generaron antes de la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica 2020, que serán rendidos en las Cajas N° 01, 02 y 03-2021.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Breña, y a la Subgerencia de Estadística e Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (WWW.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. EDGAR GUSTAVO RAMÍREZ ZAVALETA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA